

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Informo señor Juez, que revisada la foliatura no se encuentra solicitud de embargo de remanentes, ni dineros consignados a la cuenta del Despacho en virtud de ese proceso.

Sírvase proveer.

Santa Bárbara, Antioquia, 01 de marzo de 2024.

**Keidver Yakzeir González Pérez**  
**Secretario.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

<b>Interlocutorio</b>	381
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Ejecutante</b>	Asociación Mutual Bienestar
<b>Ejecutado</b>	Jorge Iván Villada Ramírez y otro
<b>Radicado</b>	05 679 40 89 001 <b>2021 00223 00</b>
<b>Asunto</b>	Termina proceso por pago – levanta medidas cautelares –

La apoderada judicial de la Asociación Mutual Bienestar, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Despacho en este proceso.

Al respecto, encuentra esta agencia judicial que lo solicitado por la parte demandante es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, además de que la entidad ejecutante confirió la facultad de recibir a su representante judicial.

En consecuencia, se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación y se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Esto es, el embargo y secuestro del vehículo automotor, tipo motocicleta, con placas IIR 12C, de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Envigado Antioquia y de propiedad del demandado Jorge Iván Villada Ramírez.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

## RESUELVE

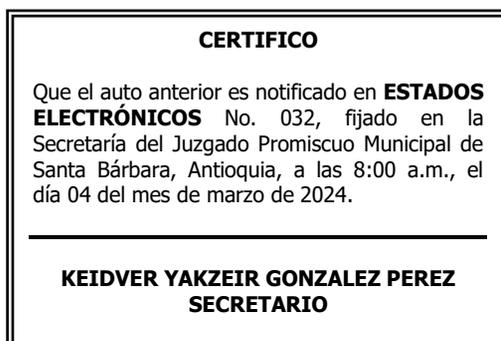
**PRIMERO:** Decretar la terminación de la presente ejecución de mínima cuantía, promovida por Asociación Mutual Bienestar identificada con el Nit 800.189.182-6, y en contra de los señores Jorge Iván Villada Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía 15.336.151, y Fabio Alberto Gómez Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía 15.339.929, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Se ordena levantar el embargo y secuestro del vehículo automotor, tipo motocicleta, con placas IIR 12C, de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Envigado Antioquia y de propiedad del demandado Jorge Iván Villada Ramírez. Oficiése por secretaría.

**TERCERO:** Una vez realizadas las comunicaciones indicadas en los ordinales anteriores y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA**  
**JUEZ**



Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e9ab174beb5adebeb7ae6769c61d49da88bc03b2323a6f563eace92ed700b6**

Documento generado en 01/03/2024 02:47:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**